

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 24 DE MARZO DE 1964

NÚM. 69

No se publica domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la Zona de León pueblos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Derechos Reales, se ha dictado con fecha 14 de marzo del año en curso, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de la nuda propiedad de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 27 de abril del expresado año, en el Juzgado de Gradefes, a las diez de la mañana.

Deudor: Teresa Alvarez Moratiel

Una finca en el paraje de San Pe-layo, centenal seco de 3.^a, de 19,34 a., que linda: N., Teresa Alvarez; S., Eleuterio Rodriguez; E., Orencio Rodriguez, y O., Agapito Santos. Líquido imponible 7,73 ptas. Capitalización 154,60 ptas. Valor para la subasta 103,07 pesetas.

Una finca en Trailomba, cereal seco de 3.^a, de 4,12 a., que linda: al N., Victoriano Aláez; S., camino; E., Elías Rodriguez, y O., Santiago Alvarez. Líquido imponible 1,64 ptas. Ca-

pitalización 32,80 ptas. Valor para la subasta 21,87 pesetas.

Una finca en Parriondo, viña de 4,20 a., que linda: al N., Julio Rodriguez; S., Felisa González; E., Eugenio Alvarez, y O., Teresa Alvarez. Líquido imponible 5,88 pesetas. Capitalización 117,60 ptas. Valor para la subasta 78,40 pesetas.

Una finca en Parriondo, viña de 14,41 a., que linda: al N., Pablo García; S., varias fincas; E., Agustín Alvarez, y O., Constantino García. Líquido imponible 20,17 ptas. Capitalización 403,40 ptas. Valor para la subasta 268,94 pesetas.

Una finca en Tierraalba, trugal seco de 3.^a, de 6,02 a., que linda: al N., Cesáreo Alvarez; S., ribón; E., Eugenio Alvarez, y O., Cesáreo Alvarez. Líquido imponible 4,20 ptas. Capitalización 84,00 ptas. Valor para la subasta 56,00 ptas.

Una finca, trugal seco de 3.^a, en La Vallina, de 11,72 a., que linda: al N., ribón; S., alcantarilla; E., carretera, y O., ribón. Líquido imponible 8,20 pesetas. Capitalización 164,00 pesetas. Valor para la subasta 109,34 pesetas.

Una finca en el Alto Los Pocicos, cereal seco de 3.^a, de 14,17 a., que linda: al N., Cesáreo Alvarez; S., varias; E., camino, y O., Pablo García. Líquido imponible 5,66 ptas. Capitalización 113,20 ptas. Valor para la subasta 75,47 pesetas.

Una finca en Las Lomas, cereal seco de 3.^a, de 10,50 a., que linda: al N., Elías Rodriguez; S., Eugenio Alvarez; E., ribón, y O., camino. Líquido imponible 4,20 ptas. Capitalización 84,00 ptas. Valor para la subasta 56,00 pesetas.

Una finca en El Culebro, erial de 15,40 a., que linda: al N., herederos Modesta Alvarez; S., hedereros Modesta Alvarez; E., carcaval, y O., ribón. Líquido imponible 0,61 ptas. Capitalización 12,20 ptas. Valor para la subasta 8,14 pesetas.

Una finca en Tras Castillo, trugal de 3.^a, de 13,50 a., que linda: al N., ribón; S., ribón y camino; E., Gregorio Alvarez, y O., Dionisia Alvarez. Líquido imponible 9,52 ptas. Capitalización 190,40 ptas. Valor para la subasta 126,94 pesetas.

Una finca en el Bardal, trugal de 3.^a, de 14,00 a., que linda: al N., Timoteo Fernández; S., Felisa Rebollo; E., Ila-gar, y O., linderos. Líquido imponible 9,80 ptas. Capitalización 196,00 pesetas. Valor para la subasta 130,67 pesetas.

Una finca en Los Mazos, trugal seco de 3.^a, de 3,36 a., que linda: al N., ribón; S., herederos Valeriano González; E., lindero, y O., camino. Líquido imponible 2,35 ptas. Capitalización 47,00 ptas. Valor para la subasta 31,34 pesetas.

Una finca en La Cantera, trugal seco de 3.^a, de 7,56 a., que linda: al N., lindero; S., lindero; E., Teresa Alvarez, y O., Victor Fernández. Líquido imponible 5,29 ptas. Capitalización 105,80 ptas. Valor para la subasta 70,54 pesetas.

Una finca en Las Pedregosas, cereal seco de 3.^a, de 19,26 a., que linda: al N., camino; S., Eufrasia Moratiel; E., Cesárea Alvarez, y O., Teodorino Alvarez. Líquido imponible 7,70 pesetas. Capitalización 154,00 ptas. Valor para la subasta 102,67 pesetas.

Una finca en El Secadal, prado se-

cano de 2.^a, de 0,90 a., que linda: al N., Emerenciana Vega; S., la misma; E., Agustín Alvarez, y O., Aurelia Rodríguez. Líquido imponible 1,35 pesetas. Capitalización 27,00 ptas. Valor para la subasta 18,00 pesetas.

Una finca en La Pradera la Loma, erial de 10,34 a., que linda: al N., Dionisia Álvarez; S., raya; E., Baltasar Bayón, y O., herederos Agustín Alvarez. Líquido imponible 0,41 ptas. Capitalización 8,20 ptas. Valor para la subasta 5,47 pesetas.

Una finca en el pueblo de Santa Olaja, en la Reguera, triguero de 3.^a, de 9,60 a., que linda: al N., ribón; S., Río Moro; E., Demetrio López, y O., herederos Felipe. Líquido imponible 6,72 ptas. Capitalización 134,40 pesetas. Valor para la subasta 89,60 pesetas.

Una finca en Prado Fuente, prado seco de 2.^a, de 2,94 a., que linda: al N., Modesto Pérez; S., varias fincas; E., Desiderio Ontanilla, y O., Jesús Hidalgo. Líquido imponible 4,45 pesetas. Capitalización 89,00 ptas. Valor para la subasta 59,34 pesetas.

Una finca en Tierrona, de 16,20 a., triguero de 2.^a, que linda: al N., ribón; S., Emeterio Valladares; E., cuesta, y O., camino. Líquido imponible 26,20 ptas. Capitalización 524,00 pesetas. Valor para la subasta 349,34 pesetas.

Una finca en Preñaya, triguero de 3.^a, de 22,10 a., que linda: al N., llagar; S., reguero; E., Filomena Alvarez, y O., reguero. Líquido imponible 16,50 ptas. Capitalización 330,00 pesetas. Valor para la subasta 220,00 pesetas.

Una finca en Los Olmos, de 18,60 áreas, cereal seco de 2.^a, que linda: al N., Crescencio Campos; S., Donato Urdiales; E., camino, y O., ribón. Líquido imponible 30,00 ptas. Capitalización 600,00 ptas. Valor para la subasta 400,00 pesetas.

Una finca en Las Carderas, regadío de 2.^a, de 17,92 a., que linda: al N., hijuela; S., hijuela; E., hijuela y O., Clodoaldo Valladares. Líquido imponible 57,00 ptas. Capitalización 1.140,00 ptas. Valor para la subasta 760,00 ptas.

Una finca en el Teso de la Horca, cereal seco de 3.^a, de 6,60 a., que linda: al N., Hermila Alvarez; S., Conrado Fernández; E., camino, y O., Olegario Cañón. Líquido imponible 5,00 pesetas. Capitalización 100,00 ptas. Valor para la subasta 66,67 pesetas.

Una finca en San Román, triguero de 3.^a, de 10,78 a., que linda: al N., Victorina o Victoriano del Moral; S., Mariano Campos; E., ribón, y O., Victoriana de la Moral. Líquido imponible 3,58 ptas. Capitalización 71,60 ptas. Valor para la subasta 47,74 pesetas.

Una finca en el pueblo de Valdivieco, en Valdecasas, centenal seco de 3.^a, de 14,20 a., que linda: al N., Jesús Rodríguez; S., Teodora López;

E., valle, y O., camino. Líquido imponible 6,88 ptas. Capitalización 137,60 pesetas. Valor para la subasta 91,74 pesetas.

Otra en Pila Hondada, centenal seco de 3.^a, de 25,28 a., que linda: al N., Honorina Rodríguez; S., camino; E., Honorina Rodríguez, y O., Rafael Aláez. Líquido imponible 10,11 pesetas. Capitalización 202,20 ptas. Valor para la subasta 134,80 pesetas.

Otra en Tremedal, triguero de 3.^a, de 5,72 a., que linda: al N., reguero; S., José Aller; E., Conrado Fernández, y O., camino. Líquido imponible 4,00 ptas. Capitalización 80,00 ptas. Valor para la subasta 53,34 pesetas.

Otra en Tremedal, triguero de 3.^a, de 13,60 a., que linda: al N., Rafael Aláez; S., Emilio Pérez, y O., reguero. Líquido imponible 9,52 pesetas. Capitalización 190,40 ptas. Valor para la subasta 126,94 pesetas.

Otra en Mata la Reina, triguero de 3.^a, de 6,46 a., que linda: al N., Benita Nicolás; S., Bernardo Rodríguez; E., reguero, y O., ribón. Líquido imponible 4,53 ptas. Capitalización 90,60 pesetas. Valor para la subasta 60,40 pesetas.

Otra en el camino de Cifuentes, centenal seco de 3.^a, de 6,46 a., que linda: al N., Agapito Alvarez; S., herederos Valentín Burón; E., Hros. Pergentina Aláez, y O., Ovidio Martínez. Líquido imponible 2,58 ptas. Capitalización 51,60 ptas. Valor para la subasta 34,40 pesetas.

Otra a La Estacada, triguero de 3.^a, de 8,40 a., que linda: al N., Conigunda Fernández; S., José Fernández; E., Cristeta Rodríguez, y O., camino. Líquido imponible 5,88 ptas. Capitalización 117,60 ptas. Valor para la subasta 78,40 pesetas.

Otra en Hontanón, centenal seco de 3.^a, de 7,68 a., que linda: al N., Ermila Alvarez; S., Elena Pérez; E., ribón, y O., camino. Líquido imponible 5,37 ptas. Capitalización 107,40 pesetas. Valor para la subasta 71,60 pesetas.

Otra en El Reguero, triguero de 2.^a, de 4,90 a., que linda: al N. y O., Demetrio López; S. y E., Solutor Rodríguez. Líquido imponible 7,35 pesetas. Capitalización 147,00 ptas. Valor para la subasta 98,00 pesetas.

Otra en Cota Vieja, centenal seco de 3.^a, de 8,20 a., que linda: al N., varias fincas; S. y O., ribón; E., Honorina Rodríguez, varias fincas. Líquido imponible 3,28 ptas. Capitalización 65,60 pesetas. Valor para la subasta 43,74 pesetas.

Otra en Juncalón, triguero de 3.^a, de 8,16 a., que linda: al N. Ermila Alvarez; S. y O., Eugenio Alvarez, y E., camino. Líquido imponible 5,71 pesetas. Capitalización 114,20 ptas. Valor para la subasta 76,13 pesetas.

Otra en El Roblón, triguero de 3.^a, de 2,10 a., que linda: al N., Rufino Aller; S., Espiridión Aller; E., Jesús Rodríguez, y O., Bernardo Rodríguez.

Líquido imponible 1,47 ptas. Capitalización 29,40 ptas. Valor para la subasta 19,60 pesetas.

Otra en las Cruces, cereal seco de 10,40 a., que linda: al N., Ermila Alvarez; S., Eleuterio Rodríguez; E., camino, y O., ribón. Líquido imponible 7,28 ptas. Capitalización 145,60 pesetas. Valor para la subasta 97,07 pesetas.

Otra en Valde Milla, centenal seco de 3.^a, de 12,88 a., que linda: al N., Crestencio Alvarez; S., camino; E., Agapito Alvarez, y O., Jesús Rodríguez. Líquido imponible 5,15 pesetas. Capitalización 103,00 ptas. Valor para la subasta 68,67 pesetas.

Otra en camino en Valdepalacio, triguero de 2.^a, de 20,08 a., que linda: al N., Julio Rodríguez; S., Eufrasia Moratíel; E., camino, y O., varias fincas. Líquido imponible 30,12 pesetas. Capitalización 602,40 pesetas. Valor para la subasta 401,60 pesetas.

Otra en Parriondo, centenal seco de 3.^a, de 27,20 a., que linda: al N., Demetrio López; S., Eugenio Alvarez; E., camino, y O., ribón. Líquido imponible 18,04 ptas. Capitalización 380,80 pesetas. Valor para la subasta 253,87 pesetas.

Otra en Ribota, centenal seco de 3.^a, de 16,80 a., que linda: al N., Jesús Rodríguez; S., Buenaventura Rodríguez; E., varias, y O., camino. Líquido imponible 6,72 ptas. Capitalización 134,40 ptas. Valor para la subasta 89,60 pesetas.

Otra en Las Bozas, triguero de 4.^a, de 4,64 a., que linda: al N., Jerónimo López; S., Leoncio Pérez; E., ribón, y O., Obdulia Burón. Líquido imponible 3,24 ptas. Capitalización 64,80 pesetas. Valor para la subasta 43,20 pesetas.

Otra en La Cascajera, triguero de 3.^a, de 6,40 a., que linda: al N., Bernardo Rodríguez; S., Demetrio López; E. y O., ribón. Líquido imponible 4,48 pesetas. Capitalización 89,60 ptas. Valor para la subasta 59,74 pesetas.

Otra en Eras Lombos, triguero de 3.^a, de 5,39 a., que linda: al N., eras; S. y O., ribón, y E., Cesáreo Alvarez. Líquido imponible 3,77 ptas. Capitalización 75,40 ptas. Valor para la subasta 50,27 pesetas.

Otra en El Caño del Zorro, triguero de 3.^a, de 17,02 a., que linda: al N. y E., Arsenio Fernández; S., Ermila Alvarez, y O., varias fincas. Líquido imponible 11,91 ptas. Capitalización 238,20 ptas. Valor para la subasta 158,80 pesetas.

Otra en Las Arenas, triguero de 3.^a, de 4,44 a., que linda: al N., varias; S., Jesús Rodríguez; E., reguero, y O., José González. Líquido imponible 3,10 ptas. Capitalización 62,00 pesetas. Valor para la subasta 41,34 pesetas.

Otra en Las Arenas, triguero de 3.^a, de 15,00 a., que linda: al N., Perfecto González; S., Ventura García; E., Olegario Cañón, y O., llagar. Lí-

quido imponible 10,50 ptas. Capitalización 210,00 ptas. Valor para la subasta 140,00 pesetas.

Otra en Barreales del Nogal, triguil seco de 3.^a, de 6,24 a., que linda: al N., Hros. de Obdulia o Julia Rodríguez; S., Eladio Fernández; E., ribón, y O., Conrado Fernández. Líquido imponible 4,36 ptas. Capitalización 87,20 pesetas. Valor para la subasta 58,14 pesetas.

Otra en Pozuelo, triguil seco de 3.^a, de 6,65 a., que linda: al N., ribón; S., Eugenio Álvarez; E., camino, y O., Santiago Álvarez. Líquido imponible 4,65 ptas. Capitalización 93,00 pesetas. Valor para la subasta 62,00 pesetas.

Otra en Tremedal, prado seco de 2.^a, de 5,76 a., que linda: al N., Jesús Rodríguez; S. y E., Elena Pérez, y O., varias. Líquido imponible 8,64 pesetas. Capitalización 172,80 ptas. Valor para la subasta 115,20 pesetas.

Otra en Prado Villa, prado seco de 2.^a, de 1,44 a., que linda: al N., Conrado Fernández; S., Jesús Rodríguez; E., camino, y O., Ermila Álvarez. Líquido imponible 2,16 ptas. Capitalización 43,20 ptas. Valor para la subasta 28,80 pesetas.

Otra en Hontanón, centenal seco de 3.^a, de 7,80 a., que linda: al N. y O., común; S., Ermila Álvarez, y E., camino. Líquido imponible 3,12 ptas. Capitalización 62,40 ptas. Valor para la subasta 41,60 pesetas.

Otra en el Llano Villamoros, centenal seco de 3.^a, de 12,76 a., que linda: al N. y O., José Fernández; S., Jesús Rodríguez y E., camino. Líquido imponible 5,10 ptas. Capitalización 102,00 ptas. Valor para la subasta 68,00 pesetas.

Otra en El Roblón, triguil seco de 3.^a, de 10,80 a., que linda: al N., Julián López; S., Secundino Rodríguez; E., Obdulia Burón, y O., Baldomera Zapico. Líquido imponible 7,56 ptas. Capitalización 151,20 ptas. Valor para la subasta 100,80 pesetas.

Otra en La Casajera, triguil seco de 3.^a, de 11,20 a., que linda: al N., camino; S., ribón; E., Eugenio Aller, y O., Ermila Álvarez. Líquido imponible 7,84 ptas. Capitalización 156,80 pesetas. Valor para la subasta 104,40 pesetas.

Otra en Valdellarín, centenal seco de 3.^a, de 7,20 a., que linda: al N., ribón; S., Eufrosia Moratiel; E., Pedro González, y O., Santiago Álvarez. Líquido imponible 2,88 ptas. Capitalización 57,60 ptas. Valor para la subasta 38,40 pesetas.

Otra en Escobarozas, centenal seco de 3.^a, de 8,52 a., que linda: al N., Elena Pérez; S., Argimiro López; E., camino, y O., Emerenciana Vega. Líquido imponible 3,40 ptas. Capitalización 68,00 ptas. Valor para la subasta 45,34 pesetas.

Otra en Carrera Ancha, centenal seco de 3.^a, de 12,40 a., que linda: al N., Jesús Rodríguez; S., Agapito Álvarez; E., Julio Rodríguez, y O., Espiri-

dión Aller. Líquido imponible 4,96 pesetas. Capitalización 99,20 ptas. Valor para la subasta 66,14 pesetas.

Otra en Los Llanos, centenal seco de 3.^a, de 15,20 a., que linda: al N., Macario Fernández; S., José Aller; E., varias, y O., camino. Líquido imponible 6,12 ptas. Capitalización 122,40 pesetas. Valor para la subasta 81,60 pesetas.

Otra en Cascajeras, triguil seco de 3.^a, de 2,24 a., que linda: al N., caminos; S., Ventura García; E., Espiridión Aller, y O., Santiago Álvarez. Líquido imponible 1,56 ptas. Capitalización 31,20 ptas. Valor para la subasta 20,80 pesetas.

Otra en Valdellanin, centenal seco de 3.^a, de 12,58 a., que linda: al N., Ermila Álvarez; S., Agapito Álvarez; E., ribón, y O., Eugenio Álvarez. Líquido imponible 5,03 ptas. Capitalización 100,60 ptas. Valor para la subasta 67,07 pesetas.

Otra en Los Cañicos, triguil seco de 3.^a, de 8,75 a., que linda: al N., Raya; S., Eloína González; E., Valeriano González, y O., Gabriel Cañón. Líquido imponible 6,12 ptas. Capitalización 122,40 ptas. Valor para la subasta 81,60 pesetas.

Otra en Los Cañicos, triguil seco de 3.^a, de 14,19 a., que linda: al N., ribón; S., varias, y O., lindero. Líquido imponible 9,93 ptas. Capitalización 198,60 ptas. Valor para la subasta 132,40 pesetas.

Otra en Terraniza, triguil seco de 3.^a, de 16,67 a., que linda: al N., huerta; S., ribón; E., Segismundo Álvarez, y O., ribón. Líquido imponible 11,66 ptas. Capitalización 233,20 ptas. Valor para la subasta 155,47 pesetas.

Otra en Valdemellanzos, triguil seco de 3.^a, de 20,80 a., que linda: al N., Salustiano Álvarez; S., Moisesa Rodríguez; E., ribón, y O., varias fincas. Líquido imponible 14,56 ptas. Capitalización 291,20 ptas. Valor para la subasta 194,14 pesetas.

La mitad proindiviso con D. Vicente Rodríguez López de la finca marginada, sita a Parriondo, prado seco de 2.^a, de 16,80 a., que linda: al N., Jesús Rodríguez; S., Francisco López; E., varias fincas, y O., camino o terreno común. Líquido imponible 12,60 pesetas. Capitalización 252,00 ptas. Valor para la subasta 168,00 pesetas.

Otra en Escardamulares, triguil seco de 3.^a, de 9,88 a., que linda: al N., Eugenia Álvarez; S., Julio Rodríguez; E., lindero, y O., Pedro Mata. Líquido imponible 6,91 ptas. Capitalización 138,20 ptas. Valor para la subasta 92,14 pesetas.

Otra en el Caño, centenal seco de 3.^a, de 15,73 a., que linda: al N., Baltasar Bayón; S., Doradía Fernández; E., Carcaval, y O., ribón. Líquido imponible 6,29 ptas. Capitalización 125,80 ptas. Valor para la subasta 83,87 pesetas.

Otra en Hontanina, centenal seco de 3.^a, de 5,22 a., que linda: al N., Viña

Verónica; S., varias; E., Gregorio Álvarez, y O., Estefanía Vega. Líquido imponible 2,08 ptas. Capitalización 41,60 ptas. Valor para la subasta 27,74 pesetas.

Otra Tras Loma, centenal seco de 3.^a, de 9,50 a., que linda: al N., Argimiro López; S., Agapito Álvarez; E., camino, y O., ribón. Líquido imponible 3,80 ptas. Capitalización 76,00 pesetas. Valor para la subasta 50,67 pesetas.

Otra en Prado Villa, triguil seco de 3.^a, de 8,00 a., que linda: al N., raya de Villarratel; S. y E., reguero, y O., ribón. Líquido imponible 5,60 ptas. Capitalización 112,00 ptas. Valor para la subasta 74,67 pesetas.

La mitad proindiviso con D. Vicente Rodríguez López, de la finca marginada, sita en La Capilla, triguil seco de 3.^a, de una superficie global de 21,70 a., que linda: al N., Narciso Moratiel; S., Eugenio Álvarez; E., raya de Villarratel, y O., ribón. Líquido imponible 7,60 ptas. Capitalización 152,00 ptas. Valor para la subasta 101,34 pesetas.

Otra en la Ermita, triguil seco de 3.^a, de 21,20 a., que linda: al N., Jerónimo López; S., camino; E., raya de Villarratel, y O., varias fincas. Líquido imponible 14,84 ptas. Capitalización 296,80 pesetas. Valor para la subasta 197,87 pesetas.

Otra a las Conejeras, triguil seco de 3.^a, de 4,65 a., que linda: al N., Manuel Corral; O. y S., Pablo Rodríguez. Líquido imponible 3,25 ptas. Capitalización 65,00 ptas. Valor para la subasta 43,34 pesetas.

Otra en Vallina de las Culebras, centenal seco de 3.^a, de 8,96 a., que linda: al N., José Aláez; S., Vicente Nicolás o Cigales; E., camino, y O., senda. Líquido imponible 3,58 pesetas. Capitalización 71,60 ptas. Valor para la subasta 47,74 pesetas.

Otra en Pila Hondada, centenal seco de 3.^a, de 9,60 a., que linda: al N., Santiago Álvarez; S. y O., Demetrio López, y E., Honorina Rodríguez. Líquido imponible 3,84 ptas. Capitalización 76,80 ptas. Valor para la subasta 51,20 pesetas.

Otra en Tremedal, triguil seco de 3.^a, de 22,40 a., que linda: al N., Ermila Álvarez; S. y E., raya Mallanzos, y O., sebes. Líquido imponible 15,68 pesetas. Capitalización 313,60 ptas. Valor para la subasta 209,07 pesetas.

Otra en Espigazas, triguil seco de 3.^a, de 14,40 a., que linda: al N., Gregorio Álvarez; S., Elena Pérez; E., raya, y O., ribón. Líquido imponible 10,08 ptas. Capitalización 201,60 pesetas. Valor para la subasta 134,40 pesetas.

Otra en Tremedal, triguil seco de 3.^a, de 9,12 a., que linda: al N., Eugenio Álvarez; S., ribón; E., Elena Pérez, y O., Eufrosia Moratiel. Líquido imponible 13,68 ptas. Capitalización 273,60 pesetas. Valor para la subasta 182,40 pesetas.

Otra en Sobre Valle, triguero seco de 3.^a, de 4,56 a., que linda: al N., María Angeles Fernández; S., herederos Valentín Burón; E., Pablo García, y O., Honorina Rodríguez. Líquido imponible 3,19 ptas. Capitalización 63,80 pesetas. Valor para la subasta 42,54 pesetas.

Otra en Hontañón, centenal seco de 3.^a, de 8,28 a., que linda: al N., Arturo Fresno; S., Leoncio Pérez; E., Conrado Fernández, y O., Verónica Rodríguez. Líquido imponible 3,31 pesetas. Capitalización 66,20 ptas. Valor para la subasta 44,14 pesetas.

Otra en Llano Pleito, centenal seco de 3.^a, de 13,00 a., que linda: al N., raya; S., Cayetano Aláez; E., Agapito Álvarez, y O., Jesús Rodríguez. Líquido imponible 5,20 ptas. Capitalización 104,00 ptas. Valor para la subasta 69,34 pesetas.

Otra en el Roblón, triguero seco de 3.^a, de 18,60 a., que linda: al N., José Fernández; S., Francisco López; E., Emerenciana Martínez, y O., Baldomera Zapico. Líquido imponible 13,02 pesetas. Capitalización 260,40 pesetas. Valor para la subasta 173,60 pesetas.

Otra en el Vallejo de las Casas, triguero seco de 3.^a, de 14,00 a., que linda: al N., Espiridión Aller; S., Ventura García; E., Agapito Álvarez, y O., Demetrio López. Líquido imponible 9,80 ptas. Capitalización 196,00 pesetas. Valor para la subasta 130,67 pesetas.

Otra en Las Bozas, triguero seco de 3.^a, de 12,00 a., que linda: al N., ribón; S., Santiago Álvarez; E., Emerenciana Fernández, y O., Jesús Rodríguez. Líquido imponible 8,40 ptas. Capitalización 168,00 ptas. Valor para la subasta 112,00 pesetas.

Otra en Las Bozas, triguero seco de 3.^a, de 10,40 a., que linda: al N., Julio Rodríguez; S., Demetrio López; E., ribón, y O., camino. Líquido imponible 7,28 ptas. Capitalización 145,60 pesetas. Valor para la subasta 97,07 pesetas.

Otra en Prado Villa, cereal seco de 3.^a, de 8,40 a., que linda: al N., María Fernández; S., reguero; E., camino, y O., Santiago Álvarez. Líquido imponible 5,88 pesetas. Capitalización 117,60 ptas. Valor para la subasta 78,40 pesetas.

Otra en Era Llombo, triguero seco de 3.^a, de 12,90 a., que linda: al N., Jesús Rodríguez; S., Catalina González; E., Buenaventura Rodríguez, y O., senda. Líquido imponible 9,03 ptas. Capitalización 180,60 ptas. Valor para la subasta 120,40 pesetas.

Otra en Vallina Llegada, centenal seco de 3.^a, de 11,36 a., que linda: al N., Agapito Álvarez; S., Jesús Rodríguez; E., camino, y O., común. Líquido imponible 4,54 ptas. Capitalización 90,80 ptas. Valor para la subasta 60,54 pesetas.

Otra en Las Bonzas, triguero seco de 3.^a, de 11,41 a., que linda: al N., Conrado Fernández; S., José González;

E., camino, y O., varias fincas. Líquido imponible 7,98 ptas. Capitalización 159,60 ptas. Valor para la subasta 106,40 pesetas.

Otra en El Caño del Vino, centenal seco de 3.^a, de 18,90 a., que linda: al N., José González; S., Hros. Julia Rodríguez; E. y O., varias. Líquido imponible 7,56 ptas. Capitalización 151,20 pesetas. Valor para la subasta 100,80 pesetas.

Otra en Tremedal, prado seco de 2.^a, de 1,92 a., que linda: al N., y O., Rufino Aller; S., reguero, y E., Rafael Aláez. Líquido imponible 2,88 pesetas. Capitalización 57,60 ptas. Valor para la subasta 38,40 pesetas.

Otra en Valdepalacio, prado seco de 2.^a, de 4,18 a., que linda: al N., Donata López; S., Jesús Rodríguez; Este, Agapito Álvarez, y O., Conrado Fernández. Líquido imponible 6,27 pesetas. Capitalización 125,40 ptas. Valor para la subasta 83,60 pesetas.

Otra en Prado Villa, prado seco de 2.^a de 1,44 a., que linda: al N., Honorina Rodríguez; S., Espiridión Aller; E., Elena Pérez, y O., Jesús Rodríguez. Líquido imponible 2,16 ptas. Capitalización 43,20 ptas. Valor para la subasta 28,80 pesetas.

Otra en el Llano Villamoros, centenal seco de 3.^a, de 13,34 a., que linda: al N., camino; S., varias; E., José Fernández, y O., Ermila Álvarez. Líquido imponible 5,33 ptas. Capitalización 106,60 ptas. Valor para la subasta 71,07 pesetas.

Otra en los Llavos, centenal seco de 3.^a, de 25,18 a., que linda: al N., Conigunda; S., Estudita Burón; E., varias, y O., María Fernández. Líquido imponible 10,07 ptas. Capitalización 201,40 ptas. Valor para la subasta 134,27 pesetas.

Otra en Fuente Mambo, triguero seco de 3.^a, de 4,80 a., que linda: al N.; Honorina y Jesús Rodríguez; S., raya; E., José Fernández, y O., Bernardo Rodríguez. Líquido imponible 3,36 pesetas. Capitalización 67,20 ptas. Valor para la subasta 44,80 pesetas.

Otra en Las Arenas, triguero seco de 3.^a, de 3,74 a., que linda: al N., Cristeta Rodríguez; S., herederos Obdulia Rodríguez; E., Lucila Aller, y O., Julio Rodríguez. Líquido imponible 2,61 ptas. Capitalización 52,20 pesetas. Valor para la subasta 34,80 pesetas.

Otra en Caño del Vino, centenal seco de 3.^a, de 18,90 a., que linda: al N., José González; S., herederos Obdulia Rodríguez o Julia; E. y O., varias. Líquido imponible 7,56 ptas. Capitalización 151,20 ptas. Valor para la subasta 100,80 pesetas.

Otra en Prado Villa, prado seco de 2.^a, de 1,44 a., que linda: al N., Honorina Rodríguez; S., Espiridión Aller; E., Elena Pérez, y O., Jesús Rodríguez. Líquido imponible 2,16 ptas. Capitalización 43,20 ptas. Valor para la subasta 28,80 pesetas.

Otra mitad proindiviso con D. Sirio

o Arsenio, Vitalina, Eduvigis, Adela y Birinia López Rodríguez, de la finca marginada sita en Parriondo, prado seco de 2.^a, de 16,80 a., que linda: al N., Jesús Rodríguez; S., Francisco López; E., varias fincas, y O., terreno común o camino. Líquido imponible 12,60 ptas. Capitalización 252,00 pesetas. Valor para la subasta 168,00 pesetas.

Otra en mitad proindiviso con don Siro o Arsenio, Vitalina, Eduvigis, Adela y Birinia López Rodríguez, de la finca marginada en la Capilla, triguero seco de 3.^a, de 21,70 a., de superficie, que linda: al N., Narciso Moratiel; S., Eugenio Álvarez; E., raya de Villarratel, y O., ribón. Líquido imponible 7,60 ptas. Capitalización 152,00 pesetas. Valor para la subasta 101,34 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o las certificaciones supletorias en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscriptos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (n.º 4 del art. 104).

León, 16 de marzo de 1964.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago. V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Francisco Jáñez Neira, domiciliado en Requejo de la Vega, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en dicha localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Francisco Jáñez Neira para construir una línea eléctrica a 6.000 V., de 100 m., derivada de otra de Eléctricas Leonesas, S. A., y un centro de transformación de 25 KVA, para suministrar energía a un molino de piensos en Requejo de la Vega.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha

será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de

las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 20 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

904 Núm. 717.—399,00 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo de León

NORMAS LABORALES

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Visto el expediente incoado con motivo del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares de León.

RESULTANDO: Que con fecha 26 de diciembre se recibe en esta Delegación el texto del referido pacto, al que une el Delegado Provincial de la Organización Sindical informe proponiendo su aprobación.

RESULTANDO: Que se han cumplido en la tramitación de este expediente las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación, en orden a la aprobación de lo acordado por las partes, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 19 del Reglamento para su aplicación, de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que las partes hacen expresa declaración de que lo pactado no repercutirá en precios.

CONSIDERANDO: Que el Convenio se adapta, en razón a su forma y contenido, a lo establecido en la Ley y Reglamento antes citados, sin que concurra causa alguna de ineficacia de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento, procede su aprobación.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Esta Delegación acuerda:

1.^o Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical, suscrito entre los representantes Económica y Social del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares de León.

2.^o Que el presente Convenio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte a las partes concertantes que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo en el término de 15 días, según lo establece el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

León, 9 de enero de 1964. — El Delegado de Trabajo, José Subirats Figueras.

Sr. Delegado Provincial de la Organización Sindical.
LEON.

Convenio Colectivo Sindical Provincial de las industrias Hotelera Cafés, Bares y similares, del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares de León

En la ciudad de León, siendo las 16,30 del día 16 de octubre de 1963.

Reunida la Comisión Deliberadora de dicho Convenio, presidida por D. Ramón Lázaro de Medina, integrada por D. Gerardo Rodera Alvarez, D. Demetrio González Pérez, D. Jerónimo Fernández de Caso, D. Pedro González García, D. Jaime Quindós López, en representación Económica, y por D. Joaquín Colín González, D. Antonio Calzada, D. Antonio Piñán Yugueros, D. Eliseo Flórez Fernández, D. Santos Rey Rey, D. Marcelino Gorgojo Ugidos, en representación de la Sección Sindical, y actuando de Secreta-

rio D. Enrique Gómez Palmero, han elaborado y aprobado por unanimidad el siguiente Convenio Colectivo Sindical:

Convenio Colectivo Sindical Provincial, suscrito entre las representaciones Económica y Social del Sindicato Provincial de Hostelería y similares de León

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ambito de aplicación. — Personal.*— El presente Convenio afectará, en las especiales condiciones que se especifican en su articulado, a todo el personal, acogido por su actividad, a la Reglamentación Nacional de la Industria Hotelera, y de Cafés, Bares y Similares.

Art. 2.º *Ambito Territorial.*—Este Convenio afectará a las Empresas que empleen el personal que se cita en el artículo anterior, radicadas dentro del término geográfico-administrativo de la provincia de León.

Art. 3.º *Obligatoriedad.*—Las normas del presente Convenio tendrán fuerza de obligar a las partes en las relaciones laborales referidas en el artículo 1.º, las cuales han sido pactadas de conformidad con el apartado A) del artículo 4.º de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, de 24 de abril de 1958, y con el artículo 7.º del Reglamento para su aplicación, de 22 de julio de 1958, y Normas complementarias y concordantes de las Sindicales de fecha 23 de julio del año 1958.

Art. 4.º *Entrada en vigor:* Este convenio entrará en vigor el día primero del mes que se aprobó por la competente Autoridad Laboral, excepto para el personal que realice servicios extras, cuyos beneficios económicos se retrotraerán al día 1.º de junio del año 1963.

Art. 5.º *Duración:* La duración del Convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, y prorrogables, por la tácita, de año en año, y a tenor de lo que dispone el apartado 4.º del artículo 6.º del Reglamento de aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de fecha 22 de julio de 1958.

Art. 6.º *Normas supletorias.*— Serán normas supletorias las legales de carácter general, así como la Reglamentación Nacional para las Industrias Hotelera y de Cafés, Bares y Similares.

Art. 7.º *Repercusión en precios.*— Los otorgantes hacen constar que, a su criterio, las articulaciones del presente Convenio no repercutirán en los precios de venta de los artículos.

Art. 8.º *Comisión Mixta.*— Estará integrada de la siguiente forma: Presidente, D. Ramón Lázaro de Medina; Vocales: D. Demetrio González Pérez, D. Gerardo Rodera Alvarez, D. Joaquín Colín González, D. Marcelino Gorgojo Ugidos, actuando de Secretario D. Enrique Gómez Palmero.

CAPITULO II

Del personal y retribuciones

Art. 9.º *Del salario.*—Los salarios o emolumentos que por servicios de ocho horas percibirá el personal afectado por las normas del presente convenio, estarán integrados por los siguientes conceptos:

- Salario según Reglamentación Nacional de Hostelería y Similares, o en su caso, mínimo salarial por imperativo legal.
- Porcentajes de participación en ventas, tal como se viene actualmente reglamentando.
- Cantidades aprobadas por convenio.
- Demás cantidades por pluses, o subsidios que subsistan legalmente y no absorben en los mínimos legales ni en las cantidades que se pactan.

TABLA DE SALARIOS

C A T E G O R I A S	Salario base	CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS			
		Cantidades por convenio			
		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
Encargado de mostrador	1.800	700	700	600	500
Dependiente 1.ª y Barman.....	1.800	650	650	500	400
Dependiente 2.ª y 2.ª Barman.....	1.800	500	500	450	400
Aprendiz de 3.º año	750	250	250	200	150
Aprendiz de 2.º año	750	200	200	150	100
Aprendiz de 1.º año	750	—	—	—	—
PERSONAL SUBALTERNO DE CASINOS					
Cobrador, Conserje	1.800	800			
Portero de acceso, y Portero de servicio	1.800	700			
Ordenanza de salón, Telefonista, Jardinero, Vigilante de noche y Sereno	1.800	300			
Botones	750	300			

Servicios extras

Aquel personal acogido a la Reglamentación Nacional de la Industria de Hostelería, Cafés, Bares y Similares que realicen los denominados SERVICIOS EXTRAS, tales como bodas, banquetes, bautizos, etc., percibirán la siguiente remuneración:

- 1.º Con smoking y pecherín, 150 pesetas.
- 2.º Con chaquetilla blanca, 125 pesetas.

Cuando los servicios extras tengan que realizarse fuera de la residencia habitual del productor, las anteriores remuneraciones serán dobles, siendo los gastos de transportes y estancia de cuenta de la Empresa contratante.

Art. 10. Todo el personal acogido a la Reglamentación Nacional de Hostelería, Cafés, Bares y Similares, tendrán derecho a los siguientes días de licencia remunerada, de acuerdo con el contenido económico de lo convenido en este Convenio, a aquellos a quienes les afecta, y en los demás casos, de conformidad con los mínimos legales y en las siguientes situaciones:

- 1.º De cuatro días, en los casos de muerte de padres o abuelos, hijos o nietos, cónyuge o hermanos; enfermedad grave de padres, hijos o cónyuges; alumbramiento de esposa.

2.º En caso de matrimonio, diez días.

Art. 11. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS: Tanto la de Navidad como la del 18 de Julio serán abonadas con arreglo a este Convenio, para las categorías que afecten, fijándose en 20 días en ambas fechas, y para el restante personal no acogido a este Convenio, igualmente se incrementa a 20 días, ambas extraordinarias, cuyo contenido vendrá determinado por el salario mínimo legal establecido o que se establezca.

Disposiciones finales

Primera. Todas las mejoras pactadas en el presente Convenio, podrán ser absorbidas y compensadas en cualesquiera mejora económica o voluntaria que tuvieren concedidas las Empresas o pudieren establecerse en lo sucesivo; igualmente las mejoras impuestas por imperativo legal.

Segunda. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, por lo que su aprobación parcial dejaría sin efecto todo el Convenio.

León, 16 de octubre de 1963.—(Firma ilegible).

153

Núm. 741.—2.331,00 ptas.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
León*

Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Acerado de la calle Cardenal Cisneros».

Tipo de licitación: 102.652,22 ptas.

Fianza provisional: 2.053,44 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: tres meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto

del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de carnet de empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de «Acerado de la calle Cardenal Cisneros», se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ptas. (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 14 de marzo de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1358 Núm. 735.—273,00 ptas.

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento los mozos pertenecientes al reemplazo de 1964, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que lo efectúen en la Casa Consistorial respectiva en el plazo que se les señala; en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

En el plazo de diez días:

Palacios del Sil

Alvarez Magadán, Manuel, hijo de Florentino y Celestina.

García Diez Avelino, de Epifanio y Amelia.

López Carro, Higinio, de Angel y Honorina. 1414

Matallana de Torio

Florencio González Andrés, hijo de Florencio y Trinidad. 1438

*Ayuntamiento de
Benavides*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público, en este Ayuntamiento, las cuentas general del presupuesto, de 1963 y las especiales de administración del patrimonio municipal, la de valores auxiliares e independientes del presupuesto y el estado de ejecución del presupuesto extraordinario número 4 de calles y aceras, aprobadas inicialmente en sesiones del 24 de febrero y 15 de marzo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Benavides, 16 de marzo de 1964.—El Alcalde, Nicanor Fuertes Diez.

1356 Núm. 727.—120,75 ptas.

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
núm. 1 de León*

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el número 93 de 1962 a instancia de Harino Panadera de Gordocillo, S. L., contra D. Alejandro González García, vecino que fue de Trabajo del Camino y cuyo domicilio actual se desconoce, se notifica a dicho demandado que para responder del pago de la cantidad de cinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos a que

ascendieron las costas causadas en el recurso de apelación de la Audiencia Territorial de Valladolid, han sido reembargados todos los bienes que le habian sido embargados en autos de juicio de mayor cuantía número 32 de 1962, seguido en este propio Juzgado a instancia de Hermanos Carro y Cia., S. L., de Astorga, y los que lo habian sido en autos de juicio ejecutivo número 137 de 1960, seguidos en el de igual clase número dos de esta ciudad a instancia de Harino Panadera de Gordoncillo, S. L.

León, 13 de marzo de 1964.—El Magistrado-Juez número 1, Mariano Rajoy Sobredo.

1317 Núm. 737.—162,75 ptas.

* * *

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Comercial Industrial Pallares, S. A., de León, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Florencio Llamazares Diez, vecino de Villablino, sobre pago de 53.112,70 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes embargados al demandado:

1.—Un camión, marca Lancia, matrícula V-18.040, en mal estado, valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

2.—Un camión, marca Lancia, matrícula LE-4.203, con motor Barreiros, como el anterior, también en mal estado, valorado en sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que caso de responder con uno de los vehículos del pago de las cantidades exigidas se suspenderá la subasta del otro, y finalmente, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1338 Núm. 716.—236,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 64 de 1964, se tramitan

autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D. José Robles Aller, hijo de Isidoro y de Petra, natural de Villamayor del Condado, viudo de D.^a Felisa Quirós, vecino de San Cipriano del Condado, donde falleció el día 3 de marzo de 1963, instado por D. Isidoro Robles Quirós, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villanueva del Condado, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Matias Robles Quirós, mayor de edad, soltero, y D.^a Obdulia Robles Quirós, mayor de edad, casada con D. Francisco Castro López, cuyo domicilio y residencia se ignora, y otros; por el presente se cita a los dos primeros y al último para completar la capacidad de la esposa, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en dichos autos, bajo los consiguientes apercibimientos. Así mismo se les cita, para que el día 16 de los corrientes y hora de las 17, para la formación de los inventarios prevenidos por la Ley.

Dado en la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

1205 Núm. 713.—204,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de Madrid*

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos, instada por «Instituto Higiene Pecuaria (IN-HI-PE) S. A.», con el subtítulo de «Laboratorios INHIPE, S. A.», con fecha trece de febrero próximo pasado, se dictó el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso «Instituto Higiene Pecuaria (INHIPE) S. A.», con el subtítulo de «Laboratorios INHIPE, S. A.», en la Junta ante este Juzgado celebrada el día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta, mandando a los interesados estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y número ocho de la Propiedad, y dése a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente. Debiendo cesar los Interventores dentro del plazo de diez días. Y por último se señala que el plazo de tres años para pagar el Pasivo por la Entidad suspensa, comenzará a correr desde el momento en que sea firme esta resolución.

Lo que se anuncia al público en general, y especialmente a los acreedores de la referida Entidad, a todos efectos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expi-

do el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario, Isidoro Dominguez.

1361 Núm. 725.—231,00 ptas.

*Notaria de D. Matias Garcia Crespo
de Villafranca del Bierzo*

Don Matias Garcia Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que a requerimiento de D.^a Jesusa Rodriguez Alvarez, vecina de Sorbeira, se tramita en esta mi Notaria un acta de las previstas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a efectos de acreditar por notoriedad y la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Ancares, cuyo punto de toma denominado «El Puente Viejo», radica en término de Sorbeira, Ayuntamiento de Candín, y destinado a mover un molino y riego de una tierra de la requirente; riega otras.

Y al objeto de notificar genéricamente la pretensión de la requirente, se hace público el presente, significando, que dentro de los treinta días hábiles siguientes a los de su publicación, los que se consideren perjudicados, pueden comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Notario, Matias Garcia.

1028 Núm. 718.—162,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

*Hermanidad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Garrafe de Torio*

Aprobado por esta Hermanidad el padrón de contribuyentes y lista cobratoria de cuotas de sostenimiento que han de nutrir el Presupuesto de ingresos del ejercicio económico 1964, cuyas cuotas han sido fijadas proporcionalmente a los líquidos imponibles con que cada uno figura por el concepto de rústica; se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta entidad, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados, vecinos y forasteros, propietarios del término, examinarlos y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean en derecho, pasado éste no no serán admitidas y se autorizará su cobro.

Garrafe de Torio, a 9 de marzo de 1964.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).

1221 Núm. 722.—120,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964